CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCION DE AUDITORIA TRES

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

SAN SALVADOR, 17 JULIO DEL 2014

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA TRES
DIRECTOR
El Salvador, C.A.

INDICE

CONTENIDO		PAG.
1.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
1.1	OBJETIVO GENERAL	1
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
2.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
3.1	DICTAMEN SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	4
3.2	DICTAMEN SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
3.3	DICTAMEN SOBRE ASPECTOS LEGALES	8
4.	RECOMENDACIONES	9
5.	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA	9

Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoría Financiera, a los Estados Financieros emitidos por el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y a los artículos 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

1.1 Objetivo general

Efectuar Auditoría Financiera al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujo de Fondos.

1.2 Objetivos específicos

- Emitir un informe que contenga nuestra opinión, sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

- Emitir un informe que contenga la evaluación del Sistema de Control Interno.

- Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de Convenios, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y contratos, aplicables a la entidad en el período sujeto de examen.

1.3 Alcance de la auditoría

Nuestro examen comprendió la evaluación de la gestión financiera del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, desarrollando procedimientos de auditoría sobre las Adquisiciones en Bienes de Consumo y Servicios, Gastos en Personal, Bienes Institucionales y Área de Auditoría Interna. Nuestras pruebas consistieron en obtener evidencia documentada, mediante entrevistas y correspondencia intercambiada con las instancias que consideramos importantes y los responsables de dar respuestas a nuestros requerimientos, para lo cual aplicamos técnicas de investigación, observación, análisis y verificación, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para efectos de la Auditoría Financiera y en cumplimiento a los objetivos previstos, desarrollamos los siguientes procedimientos:

Gastos en Personal

1. Verificamos la erogación del gasto en personal devengado y pagado, en cuanto a monto, cantidad y período.
2. Revisamos las contrataciones del personal, que el TEG llevó a cabo en el año 2013; además, de los procesos de inducción, capacitación y promoción.
3. Comprobamos que el personal que maneja fondos y bienes institucionales, haya efectuado la Declaración Patrimonial ante la Corte Suprema de Justicia.
4. Nos cercioramos que los expedientes del personal del TEG, evidenciaran las acciones disciplinarias del personal.

Gastos en Bienes de Consumo y Servicios

1. Verificamos selectivamente, que las Adquisiciones por medio de Licitación y por Libre Gestión hayan cumplido los requisitos siguientes:
   Generales:
   - La solicitud de la unidad requirente.
   - Asignación presupuestaria para la adquisición de los bienes y servicios.
   - Existencia de ofertas técnicas y económicas.
   - Que la Comisión de Evaluación de Ofertas haya realizado análisis de las ofertas, en base a criterios de evaluación, con su correspondiente ponderación y emisión del informe respectivo.
   - Propuesta al Titular para el nombramiento del Administrador de contrato.
   - Actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva de las adquisiciones o contrataciones firmadas por el Administrador de Contrato y el Contratista.
   - Facturas y/o recibos originales emitidos por el proveedor y demás aspectos fiscales.
   - Que los comprobantes estén a nombre de la entidad y cumplan los requisitos de control interno.
   - Que los cheques o nota de abono estén emitidos y depositados a favor del beneficiario que suministró los servicios.
   - Que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, por Almacén o la Unidad solicitante.

   Libre Gestión:
   - Verificamos que exista resolución razonada, en los casos de Oferente Único o Marcas Específicas.
   - Comprobamos que hayan promovido competencia en las adquisiciones.

   Licitación:
   - Que existiera Acta de Apertura Pública de Oferta.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

- Que el Administrador de contrato haya conformado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato y que en caso de prórrogas los haya gestionado ante la UACI.

- Nos cercioramos que el Acta haya sido remitida a la UACI en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y servicios y de la devolución de las garantías.

2. Verificamos la recepción, identificación, clasificación, distribución, registro y control de las existencias Institucionales.
3. Comprobamos de forma selectiva la entrega, liquidación y controles del combustible.

Bienes Institucionales

1. Verificamos que los bienes de la Entidad se encuentren asegurados.
2. Inspeccionamos los bienes de uso, menores, iguales y mayores a $600.00, para cerciorarnos de su existencia física.
3. Revisamos el método de depreciación y su aplicación en el año sujeto de examen.
4. Analizamos el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Transporte.
5. Comprobamos que los bienes entregados en Donación, se hayan realizado de acuerdo a la normativa legal y técnica aplicable.
6. Verificamos selectivamente el monto reflejado en los registros contables de los bienes intangibles, cruzándolos con los valores facturados.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 DICTAMEN SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los Principios Contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, no encontramos condiciones reportables.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 17 de julio de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA · DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES · DIRECTOR · El Salvador, C.A.

Directora de Auditoría Tres

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

3.1.1 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

a) Estado de Situación Financiera

b) Estado de Rendimiento Económico

c) Estado de Ejecución Presupuestaria

d) Estado de Flujo de Fondos

Los Estados Financieros examinados quedan anexos a los documentos de auditoría, que corresponden a esta auditoría, así como las notas explicativas de los mismos.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

3.2 DICTAMEN SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal de Ética Gubernamental, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Tribunal de Ética Gubernamental, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la Estructura a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de Control Interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes tal como se define anteriormente.

San Salvador, 17 de Julio de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres

3.3 DICTAMEN SOBRE ASPECTOS LEGALES

Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Tribunal de Ética Gubernamental, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Tribunal de Ética Gubernamental, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal de Ética Gubernamental no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 17 de Julio de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres

4. RECOMENDACIONES

Como producto de nuestra auditoría, no emitimos recomendaciones por no existir hallazgos.

5. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA

El "Informe de Auditoría Financiera, practicada al Tribunal de Ética Gubernamental, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012", no contó con recomendaciones por lo tanto, no efectuamos seguimiento.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.